



ALABAMA DEPARTMENT OF
**Early Childhood
Education**

PRE-K DE PRIMERA CLASE

Programa de Pre-K Voluntario de Alabama

APLICACIÓN

**El Pre-K de Primera Clase en Alabama es reconocido a nivel nacional
¡Nos estamos preparando para otro emocionante año escolar!**

- Estamos aceptando solicitudes de pre-inscripción en línea para el año escolar 2021-2022 (para obtener ayuda con el acceso a la aplicación en línea, comuníquese con la escuela/programa local).
- La inscripción está abierta para todos los niños que tengan 4 años de edad en o antes de 9/1/2021* y que sean residentes del estado de Alabama.
- Los solicitantes deben proporcionar una copia del certificado de nacimiento del niño (Puede descargar los documentos en la página electrónica de preinscripción o enviarlo directamente a la escuela o programa local).
- Los solicitantes deben presentar un comprobante de residencia, ya sea una factura de servicios públicos actual y una copia de un arrendamiento o hipoteca (Puede descargar los documentos en la página electrónica de preinscripción o enviarlo directamente a la escuela o programa local).
- Los programas de Pre-Kinder del sistema escolar público tienen requisitos de zonificación que determinan la elegibilidad para asistir a un programa en una escuela en particular (comuníquese con la escuela para obtener más información).
- No hay costo por registrarse en este programa
- Al momento de la inscripción, se debe proporcionar el registro de vacunas del niño.
- A ningún niño se le negará la participación por motivos de ingresos, sexo, raza, color, origen nacional o discapacidad.

**Fecha de
preinscripción**

15 de enero – 28 de febrero

Formularios

Vaya en línea a <https://alprek.asapconnected.com>
Complete el formulario de preinscripción y presente el
certificado de nacimiento y el comprobante de residencia.

**Más
Información**

Visite www.children.alabama.gov y vea la
información de pre-inscripción en Pre-k de
Primera Clase.

**Aceptación
del programa**

**La aceptación es estrictamente a través de una
selección aleatoria. Se enviarán avisos por correo
electrónico y se enviará una carta por escrito a partir
del 15 de marzo.**

* Una opinión del Procurador General establece que, de acuerdo con el derecho consuetudinario, la edad de una persona se computa incluyendo el día de nacimiento para que se cumpla una edad determinada el día anterior al aniversario del cumpleaños. – Ala. Code §16-28-4 (1975) Interpretación basada en el Informe del Fiscal General de Alabama octubre-diciembre de 1963. Volumen 113, página 20.